

**5071** *ORDEN de 28 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 92/1973, promovido por «Société des Accumulateurs Fixes et de Traction», contra resolución de este Ministerio de 19 de octubre de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 92/1973, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Société des Accumulateurs Fixes et de Traction», contra resolución de este Ministerio de 19 de octubre de 1967, se ha dictado con fecha 28 de mayo de 1975 sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el recurso de apelación número treinta y un mil trescientos ocho, interpuesto por la Administración, representada y defendida por el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos haber lugar al mismo por no estar la sentencia de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, ajustada a derecho, por lo que la revocamos por esta nuestra y declaramos la denegación de la inscripción de la marca a que se refieren los presentes autos "La Pila Leclanche"; sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**5072** *ORDEN de 28 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 304.420, promovido por don Pedro Ródenas Córcoles, contra resolución de este Ministerio de 17 de abril de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 304.420, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Pedro Ródenas Córcoles, contra resolución de este Ministerio de 17 de abril de 1972, se ha dictado con fecha 30 de octubre de 1976, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación total del presente recurso contencioso-administrativo trescientos cuatro mil cuatrocientos veinte de mil novecientos setenta y cinco, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Fernando Mezquita Ortega, en nombre y representación de don Pedro Ródenas Córcoles, contra Resolución de la Dirección General de Industrias Textiles, Alimentarias y Diversas, de diecisiete de abril de mil novecientos setenta y dos, por el que se ordenaba el precintado de dos máquinas hilanderas automáticas de cintas, la ejecución de cuya Resolución fue suspendida por la propia Administración, con fecha doce de mayo de mil novecientos setenta y dos, y habiendo sido parte en el presente recurso el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos nula y sin ningún valor ni efecto la mentada Resolución que ordenó el precinto de las dos máquinas de la industria yutera del recurrente y condenamos a la Administración a estar y pasar por esta declaración y adoptar las medidas necesarias para su plena efectividad; sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**5073** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, 5, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

#### Linea eléctrica

Origen: Apoyo número 149, línea 15 KV., Barcarrota-Salvaterra.

Final: C. T. proyectado.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,280.

Tensión de servicio: 20 KV. (1.ª etapa funcionando en 15 KV.).

Conductores: Aluminio-acero de 3 por 3,10 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

#### Estación transformadora

Emplazamiento: Proximidades de la carretera Zafra-Barcarrota, salida del pueblo, término municipal de Salvatierra.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 20.000-15.000  $\pm$  5 por 100/230-133 V.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al sector.

Presupuesto: 444.200 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/8.977.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 19 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—697-14.

**5074** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, Montesinos, 5, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

#### Linea eléctrica

Origen: Apoyo número 3 de la Sub. Azuaga 70/15, que alimenta al C. T. «Plácido y Aldaña».

Final: C. T. descrito a continuación.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,300.

Tensión de servicio: 15 KV. (previsto paso a 20 KV.).

Conductores: Aluminio de 3 (1 por 95) milímetros cuadrados de sección.